INFOCOOP
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

2-2018

AGOSTO 2018

Confeccionado por:
Lic. Giselle Monge Flores
Asesora de Desarrollo Estratégico

Revisada por:
Msc. Eugenia Bonilla Abarca
GerenteDepartamento de Desarrollo Estratégico

INDICE

JUSTIFICACIÓN..... 3-4

AJUSTES PRESUPUESTARIOS..... 5-6

ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS..... 7-8

DETALLE DE AJUSTES (INGRESOS Y EGRESOS POR FONDOS..... 9

ANEXOS:

REVISIÒN DE LA PROYECCION INICIAL VERSUS INGRESOS EFECTIVOS A MEDIO PERIODO, Y AJUSTANDO PROYECCION DE JULIO A DICIEMBRE 2016 11

AJUSTE POI 2018 (AJUSTE DE METAS QUE CORRESPONDEN)..... 12

CONSTANCIA DE LA CCSS DE QUE EL INSTITUTO SE ENCUENTRA AL DÍA CON LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES..... 13

CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS DE BLOQUE LEGALIDAD..... 14-16

JUSTIFICACION

El presupuesto extraordinario No. 2-2018 se confecciona para ajustar el presupuesto ordinario institucional del presente año en algunos rubros de ingresos y la correspondiente contraparte de egresos tomando en cuenta la tendencia y las posibilidades reales de los ingresos, lo anterior es producto de las fases de ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario.

El efecto neto de los ajustes en los ingresos y egresos presentados en el presente documento presupuestario da como resultado un incremento por la suma ¢26.727.157 cantidad que incrementa la subpartida de préstamos al sector privado, lo cual en el caso propiamente del Instituto está dirigida al movimiento cooperativo costarricense, con lo cual no sobrepasa el límite del gasto fijado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) para el período 2018, en virtud de que la aplicación se da en el programa cooperativo el cual no tiene límite de gasto establecido, además de que lo presupuestado está enfocado en crédito y éste no se visualiza como es un egreso sino una inversión.

En la página No. 10 se observa el cuadro de origen y aplicación de fondos, en donde se indica las cuentas que incrementan y las que se rebajan.

Los ajustes se dan tanto en ingresos corrientes como en ingresos de capital, así como en la aplicación correspondiente.

Ingresos Corrientes:

El efecto neto de dichos ajustes asciende a ¢176.734.001. Las cuentas que se incrementan son:

- ✓ Intereses sobre títulos valores gobierno Central por ¢322.177.455,
- ✓ Otros ingresos varios no específicados en ¢16.018.447
- ✓ Intereses y comisiones sobre préstamos en (¢514.929.903).

En el caso del incremento en la proyección de los ingresos sobre títulos valores gobierno central se observa un desfase importante provocado principalmente porque el crédito efectivo (formalizado) no se ha venido cumpliendo según los supuestos planteados para el primer semestre 2018, según el Presupuesto Ordinario del presente año. Dicha situación provocó que los créditos formalizados fue lenta, debido tanto a factores externos como internos, lo cual impacta en el ingreso recibido lo cual impacta la proyección inicial.

En el caso de otros ingresos varios no específico es un monto poco significativo, sin embargo es necesario también ajustarlo para poder utilizar los recursos durante el periodo 2018. El desfase entre el presupuesto inicial va de la mano con la no utilización de los

recursos según lo programado, por lo que se genera algún rendimiento por mantener dinero en cuentas corrientes.

En el caso de la disminución del rubro de Intereses y Comisiones sobre préstamos al sector privado por la suma de ¢514.929.903 se da principalmente porque la aprobación y formalización de los créditos se ha atrasado y al no cumplirse los supuestos establecidos en el presupuesto ordinario. Como se puede observar la rebaja de la proyección de este rubro afecta influye en la proyección de ingresos sobre títulos valores gobierno central.

Es importante señalar que la Administración está tomando las medidas para agilizar más rápidamente en las metas enfocadas al crédito, sin embargo por lo avanzado del período es necesario ajustar.

Ingresos de Capital:

En el caso de los ingresos de capital a pesar de que no se ha colocado según lo esperado, surge la necesidad de incrementar el presupuesto inicial tomando en cuenta la proyección dada por el Departamento de Financiamiento, además se toma en cuenta que se han recibido ingresos producto de algunas cancelaciones de operaciones que no estaban previstas para el periodo así como algunas cooperativas han realizado abonos extraordinarios que afectan el principal, como el objetivo de liberar garantías.

La aplicación de dichos ajustes en ingresos da como resultado un incremento en la subpartida de préstamos al sector privado por la suma de ¢26.727.157, dicha cantidad es la sumatoria neta de los aumentos y rebajos de los ingresos.

En la página 11 se refleja cada uno de los ajustes por fondos. En cuanto al POI 2018, el efecto neto de los ajustes da como resultado un incremento del presupuesto de la meta enfocada al otorgamiento de crédito para el movimiento cooperativo, lo cual se visualiza en el folio 12.

AJUSTES PRESUPUESTARIOS

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2018

En Colones

REBAJAR INGRESOS:

CUENTAS:		TOTAL CONSOLIDADO
1000000000000	**INGRESOS CORRIENTES:**	
1323020700000	Intereses y Comisiones sobre préstamos	-514.929.903
	TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS	**-514.929.903**

REBAJAR EGRESOS:

PROGRAMA COOPERATIVO		
CUENTAS:		**TOTAL CONSOLIDADO**
4.	**ACTIVOS FINANCIEROS:**	
4.01	**PRESTAMOS**	
4.01.07	Préstamos al Sector Privado	-514.929.903
	TOTAL INCREMENTO EN APLICACIÓN	**-514.929.903**

AUMENTAR INGRESOS

CUENTAS:		TOTAL CONSOLIDADO
1000000000000	**INGRESOS CORRIENTES:**	
1323010100000	Intereses sobre títulos valores Gobierno Central	322.177.455
1399000000000	Otros ingresos varios no específicos	16.018.447
2000000000000	**INGRESOS DE CAPITAL:**	
2320000000000	Recuperaciones sobre prestamos	203.461.158
	TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS	**541.657.060**

AUMENTAR EGRESOS:

PROGRAMA COOPERATIVO		
CUENTAS:		**TOTAL CONSOLIDADO**
4.	**ACTIVOS FINANCIEROS:**	
4.01	**PRESTAMOS**	
4.01.07	Préstamos al Sector Privado	541.657.060
	TOTAL INCREMENTO EN APLICACIÓN	**541.657.060**

ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2018

En Colones

ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

INGRESOS			EGRESOS	
CUENTAS:	AJUSTE DE INGRESOS	TOTAL	APLICACIÓN DE LOS AJUSTES DE EGRESOS TOMANDO EN CUENTA	TOTAL
1000000000000	INGRESOS CORRIENTES:			
1323010100000	Intereses sobre títulos valores Gobierno Central	322.177.455	40000 Activos Financieros:	
			40107 Préstamos al Sector Privado	322.177.455
1323020700000	Intereses y Comisiones sobre préstamos	-514.929.903	40000 Activos Financieros:	
			40107 Préstamos al Sector Privado	-514.929.903
1399000000000	Otros Ingresos varios no específicados	16.018.447	40000 Activos Financieros:	
			40107 Préstamos al Sector Privado	16.018.447
2000000000000	INGRESOS DE CAPITAL			
2300000000000	Recuperación de Préstamos			
2320000000000	Recuperación de préstamos al Sector Privado	203.461.158	40000 Activos Financieros:	
			40107 Préstamos al Sector Privado	203.461.158
			Total ajuste de ingresos	
Total ajuste de ingresos		26.727.157	Total ajuste de egresos	26.727.157

A continuación el desglose el ajuste de ingresos y egresos detallado por fondo:

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2018
DETALLE POR FONDOS
En Colones

REBAJAR INGRESOS:

CUENTAS:		Fondos Propios	PI-480	Escolar y Juvenil	Autogestión	TOTAL CONSOLIDADO
1000000000000	**INGRESOS CORRIENTES:**					
1323020700000	Intereses y Comisiones sobre préstamos	-489.644.365	0	0	-25.285.538	-514.929.903
1323010100000	Intereses sobre títulos valores Gobierno Central	264.326.970	14.675.532	38.230.248	4.944.705	322.177.455
1399000000000	Otros ingresos varios no específicos	16.018.447	0	0	0	16.018.447
2000000000000	**INGRESOS DE CAPITAL:**					
2320000000000	Recuperación de préstamos al Sector Privado	256.076.005	0	0	-52.614.847	203.461.158
	TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS	**46.777.057**	**14.675.532**	**38.230.248**	**-72.955.680**	**26.727.157**

AUMENTAR INGRESOS

PROGRAMA COOPERATIVO						
CUENTAS:		**Fondos Propios**	**PI-480**	**Escolar y Juvenil**	**Autogestion**	**TOTAL CONSOLIDADO**
4.	**ACTIVOS FINANCIEROS:**					
4.01	**PRESTAMOS**					
4.01.07	Préstamos al Sector Privado	46.777.057	14.675.532	38.230.248	-72.955.680	26.727.157
	TOTAL INCREMENTO EN APLICACIÓN	**46.777.057**	**14.675.532**	**38.230.248**	**-72.955.680**	**26.727.157**

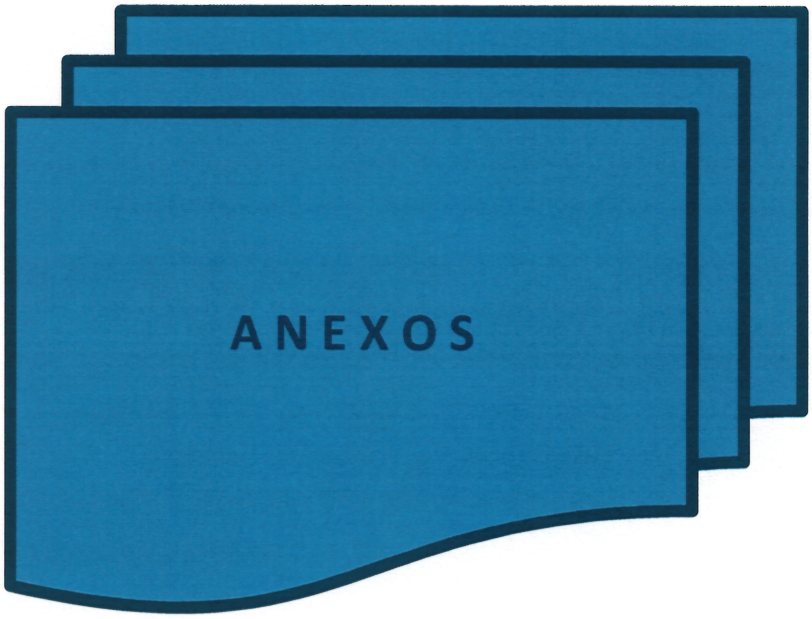
ANEXOS

REVISION Y AJUSTE DE LA PROYECCION INGRESOS FONDOS PROPIOS
PERIODO 2018
En colones

Subpartidas	Ordinario	Ingreso Real* 01/01/2016 al 30/06/2018	Proyectado** 01/07/2018 al 31/12/2018	TOTAL	Ajuste
Ingresos Corrientes					
Intereses sobre títulos valores Gobierno Central	293.382.752,00	182.417.500	**375.292.222**	557.709.722	**264.326.970**
Intereses sobre recuperaciones del sector privado	9.001.652.754,00	4.142.330.208	4.369.678.181	8.512.008.389	**-489.644.365**
Otros ingresos varios no especificados	14.385.000,00	18.242.068	12.161.379	30.403.447	**16.018.447**
Ingresos de Capital:					
Recuperaciones sobre préstamos al sector privado	13.365.980.233,00	6.282.848.814	7.339.207.424	13.622.056.238	**256.076.005**
TOTAL					

REVISION Y AJUSTE DE LA PROYECCION INGRESOS FONDOS ESCOLAR Y JUVENIL
PERIODO 2018
En colones

Subpartidas	Ordinario	Ingreso Real* 01/01/2016 al 30/06/2018	Proyectado** 01/07/2018 al 31/12/2018	TOTAL	Ajuste
Ingresos Corrientes;					
Intereses sobre títulos valores Gobierno Central	4.154.749,00	10.721.608	**31.663.389**	42.384.997	**38.230.248**

REVISION Y AJUSTE DE LA PROYECCION INGRESOS FONDOS AUTOGESTION
2018
En colones

Subpartidas	Ordinario	Ingreso Real* 01/01/2016 al 30/06/2018	Proyectado** 01/07/2018 al 31/12/2018	TOTAL	Ajuste
Ingresos Corrientes:					
Intereses y comisiones sobre préstamos	256.621.460	96.759.788	**134.576.134**	231.335.922	-25.285.538
Intereses sobre Títulos Valores Gobierno Central	3.670.356	3.937.500	**4.677.561**	8.615.061	4.944.705
Ingresos de Capital:					
Recuperaciones	306.562.047	103.677.810	150.269.390	253.947.200	-52.614.847

REVISION Y AJUSTE DE LA PROYECCION INGRESOS FONDOS PL-480
PERIODO 2018
En colones

Subpartidas	Ordinario	Ingreso Real* 01/01/2016 al 30/06/2018	Proyectado** 01/07/2018 al 31/12/2018	TOTAL	Ajuste
Ingresos Corrientes:					
Intereses sobre Títulos Valores Gobierno Central	2.566.448	4.032.325	13.209.655	17.241.980	14.675.532

*** Ingreso efectivo reflejado en la ejecución Presupuestaria**

****Proyección dada por el depto. De Financiamiento y el Area de Tesorería en lo que se refiere a los certificicados de depòsito a corto plazo**

FUENTES: Reportes de Ejecución Presupuestaria, Proyección de ingresos provenientes de la cartera crediticia de julio a diciembre 2018 cartera al día aportada por el Departamento de Financiamiento, según oficio FI 926-2018.

AJUSTE DEL POI 2018 EN CUANTO A COSTO

PROGRAMACION ESTRATEGICA A NIVEL DEL PROGRAMA COOPERATIVO

INSTITUCION:	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO	PRESUPUESTO AJUSTADO 30/06/2018	REBAJO O INCREMENTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2018	NUEVO PRESUPUESTO AJUSTADO PARA LA META
PRODUCTO	FINANCIAMIENTO			
		En Millones de Colones		
META # 1:	Confeccionar el plan de colocación y financiar a las organizaciones Cooperativas colocando el 100% de las disponiblidades crediticias institucionales según presupuesto 2018. Disminuir la morosidad al menos un 10% Disminuir la contración de la cartera	24.854,93	26,72	24.881,65

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA6614777
Patrono al Día

Al ser las 8:07 AM del 31/08/2018 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO	4000045015

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
4000045015	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO	OFI. CENTRALES

---------- Última Línea ----------

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La **suscrita Eugenia Bonilla Barca, cédula 1-506-178, vecina de La Unión de tres Ríos, Máster en Administración de Negocios, Gerenta de Desarrollo Estratégico, designada por el Magister Gustavo Fernandez Quesada, Director Ejecutivo ai, como** responsable del proceso de formulación del presupuesto extraordinario No 2-2018, del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación; además de todos los otros que le resultan de aplicación obligatoria a la institución y que no se agotan en los apartes indicados.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o parcial del presupuesto inicial o sus variaciones o la devolución sin trámite del documento presupuestario según corresponda[1], por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			
2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web"[2] de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., Nº 17[3] y sus reformas.	X			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley Nº 2[4] y sus reformas.		X		El contenido se incluyó en el Presupuesto Ordinario 2018.

---

[1] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

[2] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

[3] Ley Nº 17 del 22 de octubre de 1943

[4] Publicada en La Gaceta Nº 192 del 29 de agosto de 1943.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[5], para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.		X		Se incluyó provisión pero en el Presupuesto Ordinario 2018.
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[6], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa Nº 3667[7] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley Nº 8508[8], según corresponda.		X		Idem
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.		X		Se contempló en el Presupuesto Ordinario 2018
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, Nº 6955[9].	X			
8. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones nuevas. c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total.[10]			X	En El Presupuesto Extraordinario 2-2018 no se incluye aplicación.

[5] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

[6] Idem

[7] Publicada en La Gaceta Nº 65 del 19 de marzo de 1966.

[8] Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

[9] Publicada en La Gaceta Nº 45 del 2 de marzo de 1984.

[10] Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **UNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
9. El documento presupuestario fue aprobado[11] por la instancia interna competente[12], conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			

Esta certificación la realizo a las 8:00 horas del día 31 del mes de agosto del año 2018.

Firma: _____

Nombre:
Puesto:

[11] Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

[12] Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.